



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1599 - - - -

(25 SEP 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-010-2019"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, modificada con la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes -Idartes, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante. El Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el académico y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Idartes, estos son: el pilar 1 "Igualdad de calidad de vida", que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana", tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad.

Que en desarrollo de la misionalidad de la entidad y dentro de las metas fijadas en el plan de desarrollo "Bogotá mejor para todos 2016-2020", en el proyecto de funcionamiento, se tiene

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1599 - - -

(25 SEP 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-010-2019”

contemplado dentro de sus rubros el de Derechos de usos de productos de propiedad intelectual y otros productos similares, con el fin de garantizar todos aquellos elementos que se requieran para garantizar la sostenibilidad administrativa de todos aquellos intervinientes de las actividades de la misión de la Entidad, y el proyecto de inversión 982 que tiene como objetivo general estrategias de formación en el campo de las artes que potencien el ejercicio libre de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, y fortalecen los desarrollos de las políticas públicas en las dimensiones del campo robustecimiento de perspectivas pedagógicas y territoriales, sistema de información, apoyo administrativo, infraestructura TIC, entre otros.

Que considerando que el Acuerdo 02 de 2017 por el cual se establece se reestructura la organización del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en el artículo 18 establece para la Subdirección Administrativa y Financiera el ofrecimiento de todo el soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo como lo son las actividades realizadas a través del área de tecnología que pretende garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales, y para ello posee una infraestructura tecnológica que permite el normal funcionamiento de los sistemas de información.

Que dentro del desarrollo propio de las actividades de Instituto se cuenta con áreas y proyectos, para la ejecución de sus actividades requieren de elementos tecnológicos entre esas comunicaciones, el programa CREA, el programa NIDOS y el proyecto de CKWEB, los cuales involucran entre sus actividades el diseño de piezas gráficas, divulgativas e informativas, que se requieran para la difusión de los eventos y programas que el IDARTES desarrolla a través de las diferentes gerencias en la promoción de prácticas artísticas en el Distrito Capital, por tal razón es necesario una herramienta de utilidad en temas relacionados con: retoque digital, edición, producción, postproducción, efectos, diagramación, video, audio y animación, en un sólido entorno productivo.

Que, en este orden de ideas, el IDARTES requiere celebrar un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de proveer el ID a través del cual se renovarán el uso de las licencias de adobe, para cada una de las áreas y proyectos que los requieran.

Que, por lo anterior, y desde este marco general el área de tecnología pretende garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales, y para ello posee una infraestructura tecnológica que permanentemente debe ser actualizada, de acuerdo con los requerimientos de cada dependencia, para ello formula acciones de mejoramiento, expansión y fortalecimiento, permitiendo de esta forma cumplir cabalmente los temas misionales de cada dependencia. Así, para cubrir estas necesidades, se hace necesario la adquisición y renovación de licenciamiento para el diseño y creación de piezas gráficas y estrategias de imagen de las campañas misionales que promueve el instituto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1599 - - - -

(25 SEP 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-010-2019”

Que en consecuencia y con el fin de asegurar la renovación de las licencias adobe se requiere adelantar un **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, en desarrollo de su actividad misional.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 13 de septiembre de 2019 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-010-2019**, cuyo objeto es: *“Renovación de licencias adobe creative cloud for team - all apps gobierno con la que cuenta el instituto distrital de las artes - idartes- con destino a sedes administrativas, áreas misionales y crea, para el desarrollo de piezas audiovisuales y contenido multimedia”*.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-010-2019**, con el objeto de *“Renovación de licencias adobe creative cloud for team - all apps gobierno con la que cuenta el instituto*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1599 - - -

(25 SEP 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-010-2019”

distrital de las artes - idartes- con destino a sedes administrativas, áreas misionales y crea, para el desarrollo de piezas audiovisuales y contenido multimedia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° IDARTES-SA-SI-010-2019**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2. 2, del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 08 de agosto de 2019, y como fecha de cierre el día 25 de septiembre de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-010-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 74.200.000)**, EXCLUIDO DE IVA, e incluir los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
2708	3-3-1-15-01-11-0982-124	124-Formación artística en la escuela y la ciudad	\$22.260.000
2720	3-1-2-02-02-02-0003-005	Derechos de usos de productos de propiedad	\$35.940.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1599 - - - - ,

(25 SEP 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-010-2019”

		intelectual y otros productos similares.	
2765	3-3-1-15-03-25-0996-157	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$16.000.000

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-010-2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 25 SEP 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Viviana Páramo Duque - Contratista OAJ Claudia Milena Valera Guerra- Profesional Universitario- OAJ	 Claudia Valera